



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 7 AGO 2013

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - Pres. N° 173/2009, (en IV cuerpos) caratulado: **"S/ SOLICITUD INVESTIGACIÓN ESTADO ECONOMICO FINANCIERO IPAUSS- P/ JUBILADOS Y PENSIONADOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto se originó con motivo de la Nota presentada en fecha 21 de julio de 2009 en este Tribunal de Cuentas de la Provincia, suscripta por los Sres. Victoria del Carmen SOSA, Leonardo RAPOPORT, Luis Santiago COUSIDO, Andrés DOLOMANIUK, Julio GIL, Emma Valentina ALMIRON, en el carácter de Jubilados y Pensionados del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

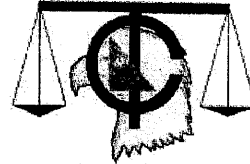
Que mediante la mencionada Nota solicitan a este Tribunal de Cuentas que se investigue el estado económico financiero del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, de los organismos de la Administración Central, Municipios, Entes Descentralizados y Autárquicos deudores de los aportes y contribuciones al IPAUSS, realice una determinación del monto de deuda por organismo y determine el grado de responsabilidad de las autoridades de la Institución en cuestión como de los organismos deudores, ante la existencia de un grave deterioro en la recuperación de históricas deudas y el incumplimiento de los agentes de retención con la integración de la recaudación, atento a la gravedad económica-financiera del IPAUSS que señalan distintos funcionarios en los medios de comunicación, como así también se plantea por diversos actos administrativos.

Que mediante Informe Legal N° 238/2009 letra: T.C.P. C.A. toma intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, luego de efectuar un recuento de los antecedentes y el correspondiente análisis jurídico, concluyó que éste Tribunal es competente para entender en los hechos denunciados, correspondiendo expedirse al Vocal de Auditoría conforme el procedimiento determinado por Resolución Plenaria N° 71/02.

Que efectuada una presentación de similares características por parte de los Jubilados y Pensionados nombrados precedentemente, ante la Fiscalía de Estado, el



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Sr. Fiscal de Estado emite Dictamen Fiscalía de Estado N° 04/09, y Resolución F.E. N° 09/09, mediante los cuales se concluye que corresponde exhortar al Directorio del I.P.A.U.S.S. a que, a la mayor brevedad, arbitre todas las acciones aptas y necesarias que le permitan al organismo percibir lo más prontamente sus acreencias y dar intervención a este Tribunal de Cuentas.

Que mediante Resolución T.C.P. N° 64/2009, se designa a los Auditores Fiscales C.P.N Andrés BRONZOVIC y C.P.N. Mónica NOVAS, para llevar adelante la investigación en el marco de la Resolución T.C.P. N° 71/02.

Que se expidieron los Auditores Fiscales designados y el Sr. Secretario Contable mediante los siguientes Informes: Informe N° 407/09 Letra: T.C.P., Informe N° 436/09 Letra: T.C.P. e Informe N° 458/09.

Que mediante Resolución Plenaria N° 334/10 se aprobó una nueva distribución del Recurso Humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, asignándose a cargo de la delegación I.P.A.U.S.S a los Auditores Fiscales C.P. Diego VERNET y C.P. David BEHRENS.

Que mediante Informe N° 341/11 Letra T.C.P. Deleg. IPAUSS se expidieron los Auditores Fiscales C.P. David R. BEHRENS y Diego L. VERNET.

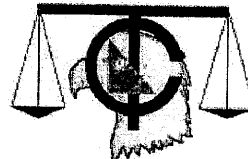
Que mediante Informe N° 1478/2011 la Sra. Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable comparte el Informe presentado por los Auditores Fiscales intervinientes requiriendo a este Cuerpo Plenario de Miembros, que se fija al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, un plazo definido a fin que el organismo determine el importe de la deuda que los distintos organismo mantienen con el I.P.A.U.S.S, debidamente clasificada por conceptos, situación contable y jurídica y debidamente conciliada con cada uno de los organismos, ello a los efectos de proceder con posterioridad a su verificación.

Que mediante Resolución Plenaria N° 317/2011 este Tribunal intimó al Presidente y los Directores del I.P.A.U.S.S a que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, determine e informe a este Órgano de Contralor, el importe de la deuda que los distintos organismo mantienen con el I.P.A.U.S.S, debidamente clasificados por concepto, tipo, situación jurídica y contable con cada organismo.

Que mediante Informe N° 100/12 Letra: T.C.P. Deleg. I.P.A.U.S.S. el Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS, analiza en el marco de las presentes actuaciones, como así también del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 140 caratulado "S/ Ref. Deudas de la Dirección de Vialidad al I.P.A.U.S.S.", la Nota N° 325/2011 Letra: Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2011, a través de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



cual, el Presidente del I.P.A.U.S.S. Vicente SINCHICAY acompaña la documentación que es agregada al expediente T.C.P. N° 140/2009, concluyendo que las autoridades del I.P.A.U.S.S han cumplido parcialmente con la intimación cursada mediante Resolución Plenaria N° 317/2011.

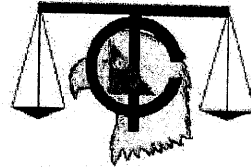
Que mediante Nota Interna N° 502/12 se expide la Sra. Prosecretaria Contable, expresando que debe tenerse en cuenta la Resolución N° 54/12 de la Legislatura Provincial del 15 de marzo de 2012, por la cual se solicitó al Tribunal de Cuentas la remisión de un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el poder ejecutivo con el I.P.A.U.S.S. lo que tramita por expediente N° 71/12.

Que en fecha 28 de enero de 2013 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. N Jorge Fernando ESPECHE emite informe N° 46/13 Letra: T.C.P. - S.C. señalando lo siguiente: *"... dado que, por el expediente T.C.P. PR. N° 196/12 caratulado S/ DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL IPAUSS", a instancias de lo ordenado por la ley provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, en cuanto a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, y que, como resultado de ello se emitió la Resolución Plenaria N° 13/2013, se concluye que se registra un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 2.556.081.395,53), vencido y/o exigibles a junio de 2012, es decir que, se solicitan objeto similares a los expresados en el acápite I del presente por los expedientes de la referencia, se elevan las presentes, sugiriendo, salvo mejor y elevado criterio, se den por concluidas la actuaciones de este Tribunal de Cuentas en los mismos, adjuntando copia de la Resolución Plenaria N° 13/2012."*

Que mediante Informe Legal N° 179/13 Letra: T.C.P. C.A. se expidió la abogada integrante del Cuerpo de Abogados dependiente de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, Dra. Maribel PASTOR, efectuando el siguiente análisis jurídico *"...En atención al motivo de remisión de las presentes a ésta Secretaría Legal, corresponde mencionar que mediante la Ley Provincial N° 865 se creó " ... la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con la finalidad de elaborar un diagnóstico de situación y propuesta de reforma del mismo, y contará con amplias facultades para solicitar información de instituciones públicas o privadas vinculadas directa o indirectamente al Instituto". (artículo 1°.-). En virtud de lo establecido por el artículo*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



4º, se instruyo al Directorio del IPAUSS a que inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención de éste Tribunal de Cuentas Provincial, ello con la finalidad de que los organismos se presenten para determinar los saldos pendientes de pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley provincial 676, sentencias judiciales, otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda. Habiéndose realizado el trabajo encomendado sin obtener los resultados pretendidos por la norma, por Ley Provincial N° 895 se instruyó al Tribunal de Cuentas de la Provincia a que “ ... determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) al 30 de junio de 2012, ...” (artículo 1º.-). Ante ello, por Resolución Plenaria N° 335/12 se constituyó un equipo de trabajo para efectuar las tareas encomendadas, el cual concluyó su labor con la emisión del Informe Contable N° 008/13 — Letra TCP Deleg. IPAUSS, en el que se dio debido cumplimiento al Plan de Auditoría previsto en el Informe Contable N° 395/12 Letra TCP Delegación IPAUSS. Dicho Informe, como así también todos los informes contables y legales emitidos por el equipo de trabajo para la determinación y certificación de deuda de cada organismo, fueron aprobados por la Resolución Plenaria N° 13/13, dando así por concluida a la tarea encomendada por la Ley Provincial N° 895. Teniendo en cuenta que, de este modo, mediante el cumplimiento de la citada norma provincial, el Tribunal de Cuentas ha determinado y certificado la deuda del IPAUSS al 30 de junio de 2012, considero que con dicha labor se ha dado también cumplimiento a lo oportunamente peticionado en las actuaciones bajo análisis, con lo cual correspondería dar por concluidas las mismas, adjuntándose copia de la Resolución Plenaria N° 13/13”.

Que por su parte, en fecha 15 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial N° 3154 el Decreto Provincial 761 mediante el cual la Sra. Gobernadora de la Provincia aprueba la propuesta de plan de pagos formulada al I.P.A.U.S.S, ello a tenor de los Anexos N° 1 y II que lo integran en base a la deuda certificada pro el Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley N° 895.

Que los suscriptos comparten el análisis efectuado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, mediante Informe N° 46/2013 Letra: T.C.P. S.C., y el análisis jurídico efectuado por la letrada actuante, mediante Informe Legal N° 179/13, Letra: T.C.P. C.A., el cual fue compartido por el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente. De conformidad con lo reglado por el punto 12 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/2002, y art. 20 de la Ley provincial 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la investigación ordenada mediante Resolución T.C.P. N° 64/2009, ello de conformidad con los considerandos precedentes, con el Informe N° 46/2013 Letra: T.C.P.S.C. y el Informe Legal N° 179/2013, Letra: T.C.P.C.A..

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los peticionantes en los domicilios constituídos, al Sr. Fiscal de Estado, a la Secretaría Contable, a la Secretaría Legal, a los Auditores Fiscales C.P. David R. BEHRENS, Diego VERNET, y a la abogada Dra. Maribel E. PATOR.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, Notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 010/2013.-. V.A.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia